

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 305

18 de agosto de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento actual, la estructura organizacional y el manejo de fondos en el proceso de monitoreo y rastreo llevados a cabo por el Departamento de Salud, a través del del Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos (SMIRC), adscrito a la Oficina de Epidemiología del Departamento, contra el COVID-19 y sus distintas variantes en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Pandemia del COVID-19 que ha estado causando grandes problemas en todos los aspectos de la sociedad puertorriqueña y por todo el mundo, cada día se encuentra en constante mutación, esto nos permite recordar la magnitud de la emergencia que vivimos y la necesidad de enfatizar la obligación de vacunarse, además, impone la obligación del Estado de proteger la salud y la vida de sus ciudadanos. A comienzos de la pandemia surgió una iniciativa en el municipio de Villalba, patrocinada por su alcalde el Hon. Luis Javier Hernández, un sistema de rastreo de contactos (*contact-tracing*) de COVID-19, el mismo fue diseñado por la epidemióloga Fabiola Cruz. En términos generales el sistema funciona de esta manera: una vez identificado la persona positiva al virus, se le contacta y se pregunta sobre donde pudo haber estado expuesto y

las personas con quién tuvo contacto. De esta forma, se le educa y orienta los pasos a seguir para así detener la cadena de transmisión del virus. El programa fue tan exitoso que, en julio de 2020, el Secretario de Salud de entonces, Dr. Lorenzo González, reclutó a la Dra. Cruz y se creó dentro de la estructura del Departamento de Salud, el Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos, (SMIRC). Sin embargo, en febrero de 2021, la Directora Fabiola Cruz renuncia a su puesto y en su lugar se nombra a la epidemióloga Yonaica Plaza.

Así las cosas, el 17 de mayo del 2021, según un parte de prensa, el Secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos Mellado, informó en su cuenta de *Twitter*, que los programas relacionados a epidemiología, a saber: Vigilancia de Escuelas, COVID Patrono, Iniciativas de Adultos Mayores, Vigilancia de Aeropuertos y Vigilancia Municipal, estarían “**bajo la sombrilla**” de la Oficina de Epidemiología e Investigación de la agencia. Luego, el 19 de mayo del 2021 nombró al Dr. José Becerra como principal oficial de epidemiología. Como cuestión de hecho, la epidemióloga Yonaica Plaza, presentó su renuncia efectiva al 30 de julio del 2021 y el Dr. Becerra por su parte presentó renuncia efectiva el 11 de agosto. Este último haciendo señalamientos de irregularidades con el manejo de los datos.

De otra parte, en meses recientes se ha confirmado la presencia de la variante “Delta”, la cual los expertos catalogan como una de las más rápidas en propagación y de fácil contagio. Por todos es sabido, que en Puerto Rico se han estado llevando a cabo una serie de iniciativas para vacunar a todos los ciudadanos que residen en nuestro País. Sin embargo, esta variante “Delta” es la que más se ha visto en contagios por personas ya vacunadas; la misma es dos veces más transmisible que el virus original y puede generar más hospitalizaciones. Además, se añade que las personas que aún no están inoculadas poseen un riesgo mayor de presentar complicaciones severas que pueden causarle hasta la muerte.

Por último, los municipios como entidad gubernamental más próxima al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones, han tenido que crear sistemas de “monitoreos y rastreos” para poder identificar los lugares donde se encuentran los

“brotes comunitarios” en sus límites territoriales. Gracias a estos sistemas municipales se ha logrado un gran avance en la intervención temprana y efectiva contra el COVID-19. No obstante, como se indica en la resolución, ha trascendido en los medios de comunicación, que la estructura administrativa en el Departamento de Salud que se ocupa de este asunto, ha sufrido unas importantes cambios en la operación del sistema de rastreo, que a su vez ha producido un sinnúmero de renuncias del personal encargado de la coordinación con los distintos municipios, a través del sistema de monitoreo municipal estructurado desde el Departamento, ante señalamientos de alegada falta de transparencia y comunicación en la Oficina de Epidemiología adscrita al mismo.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y
- 2 de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante
- 3 Comisión), realizar una investigación sobre el funcionamiento actual, la
- 4 estructura organizacional, y el manejo de fondos en el proceso de monitoreo y
- 5 rastreo llevados a cabo por el Departamento de Salud, a través del Sistema
- 6 Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos (SMIRC) adscrita a
- 7 la Oficina de Epidemiología del Departamento, contra el COVID-19 y sus
- 8 distintas variantes en Puerto Rico.
- 9 Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
- 10 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones
- 11 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de
- 12 conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 13 Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones

1 y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir
2 de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 4.- Vigencia

4 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.